

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL  
30-06-2024**

**Programa/Institucion:** Programas de prevención situacional del delito  
**Ministerio** MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
**Servicio** SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
**Año** 2021  
**Calificación** Cumplido

**Observación** A junio de 2024, no hay compromisos pendientes de cumplimiento.

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Identificar instancias de articulación y coordinación de las distintas estrategias de los programas y, específicamente, de los componentes que financian proyectos situacionales. Ello con el objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos en el territorio. Dicha articulación y coordinación debe considerar los diferentes actores que participan de los programas y, de manera especial, el nivel central de SPD, así como el nivel de los gobiernos regionales y de los municipios.</p> <p>5. Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, van en el sentido de la recomendación, aunque éste debería complementarse con diagnósticos territoriales al interior de las comunas.</p>	<p>1.- Elaborar y mantener actualizada una "Guía de programas institucionales? que presente la relación y coherencia entre estos, que contiene descripción de programas, sus objetivos y poblaciones, la relación y coherencia entre programas en temas como: a)Criterios de selección de territorios de intervención. b)Procesos de identificación de problema de seguridad y de la tipología de proyectos que responden a tales problemas. c)Focalización de barrios (o sectores) al interior de comunas. Entre otros elementos que la institución pueda identificar en el proceso de elaboración y considere para incorporación, relacionados especialmente con elementos de diseño en focalización y de articulación en diseño e implementación. Las orientaciones técnicas serán realizadas por la institución incluyendo a los programas y sus coordinadores(as). Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, Departamento de Evaluación de Políticas Públicas. Medio de verificación: documento ?Guía de programas institucionales? (versión final).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>1. Sobre los contenidos. La "Guía de programas institucionales" presenta la relación entre programas (p28) y su coherencia, describiendo como cada programa se relaciona con los otros (p31), por ej. en el caso de SBC y Denuncia Seguro indica "en la implementación de SBC se puede detectar un importante nivel de no denuncia de tipos de delitos que pueden ser acogidos por Denuncia Seguro". La guía contiene, además, la descripción de programas, objetivos y poblaciones, para cada programa (p5-27) y criterios de selección de territorios de intervención (p33 y siguientes). La identificación de problemas de seguridad, tipologías de proyectos que responden a éstos y focalización de barrios para su implementación, están incluidos en el compromiso N°3, también entregado a DIPRES. Así, todos los contenidos comprometidos son totalmente abordados en los productos entregados. 2. Sobre la utilidad de la guía. La "Guía" responde a 2 recomendaciones EFA: 1) identificar instancias de articulación de programas y coordinación de sus estrategias y 5) Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto. Así, la guía presenta una visión articulada de todos los programas de la SPD, mostrando como sus estrategias son complementarias y se articulan en una intervención armónica en los territorios. Permite orientar la acción institucional, el trabajo territorial y el trabajo conjuntos de los equipos que dirigen los programas, en instancias como el compromiso N°2 (instancia de coordinación), estableciendo, de manera clara, cómo un programa debe relacionarse con otro en un territorio (recomendación 1). Con respecto a la recomendación 5, esta es abordada, parcialmente en el compromiso N°1 y completamente en el N°3 que establece una metodología para focalizar, territorios específicos, tipologías concretas de proyectos que son coherentes a los problemas de seguridad diagnosticados, para asegurar que la propuesta se ajuste a la situación diagnosticada.</p> <p><u>Observación:</u> En el cumplimiento del compromiso, la institución debe dar cuenta de los avances o el cumplimiento total, explicando brevemente en qué consiste y en concordancia con el enunciado y contenido del mismo. ¿En qué consiste y para qué sirve la Guía de Programas? Dado lo anterior, se califica el compromiso como "parcialmente cumplido" considerando que se ha revisado el medio de verificación enviado y que, por motivos técnicos, no ha podido adjuntarse al sistema; el que da cuenta de la elaboración de la mencionada guía.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ?GUÍA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES? Minuta de Asistencia Técnica</p>
<p>1. Identificar instancias de articulación y coordinación de las distintas estrategias de los programas y, específicamente, de los componentes que financian proyectos situacionales. Ello con el objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos en el territorio. Dicha articulación y coordinación debe considerar los diferentes actores que participan de los programas y, de manera especial, el nivel central de SPD, así como el nivel de los gobiernos regionales y de los municipios.</p> <p>5. Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, van en el sentido de la recomendación, aunque éste debería complementarse con diagnósticos territoriales al interior de las comunas.</p>	<p>2.- Establecer una ?Instancia de coordinación de programas?, en la forma de reunión periódica entre programas (periodicidad semestral), con participación del Departamento de Planificación, Control y Gestión Institucional y el Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, con los objetivos de: a) Tener conocimiento, por parte de los equipos de dirección de todos los programas, de lo que cada programa hace, sus objetivos, poblaciones y relación y coherencia entre éstos (contenido de Guía de Programas Institucionales) b) Conocer e identificar, por parte de los equipos de dirección de todos los programas, los espacios y mecanismos de articulación entre los diversos programas, así como la especificidad de los problemas de seguridad que cada uno aborda. c) Conocer la oferta programática SPD, por parte de los equipos de dirección de todos los programas, y entenderla como un sistema que atiende a distintas áreas relevantes en la prevención del delito. Como resultado de la primera reunión, debe quedar establecido el compromiso de la periodicidad de su funcionamiento, así como la definición de su organización y de las responsabilidades de algunos actores en tareas específicas Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, División de Gestión Territorial con el apoyo de los departamentos de Evaluación de Políticas públicas y Planificación y Control de Gestión Institucional. Medio de verificación: acta de la instancia en su primera reunión y lista de asistencias formalizadas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>1. Sobre los contenidos. Durante diciembre 2023 se convocó y realizó una instancia (reunión) de coordinación de programas de la SPD, con participación de las coordinaciones de programas, las jefaturas de departamento de Gestión Territorial, Planificación y Control de Gestión y Evaluación de Políticas Públicas, entre otros. En la instancia se estableció la periodicidad y forma de organización de la instancia, se discutió sobre el producto (Instancia de coordinación), su relevancia y función y se estableció un foco en la articulación efectiva de la intervención territorial de los programas. Cabe mencionar que, durante 2024, el Departamento de gestión territorial ha realizado instancias de coordinación en terreno en diversas comunas, con foco en la articulación de la oferta de programas en los territorios. 2. Sobre la utilidad del producto. La instancia de coordinación responde a la recomendación N°1 realizada por DIPRES, de "1) Identificar instancias de articulación y coordinación de las distintas estrategias de los programas y, específicamente, de los componentes que financian proyectos situacionales. Ello con el objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos en el territorio. Dicha articulación y coordinación debe considerar los diferentes actores que participan de los programas y, de manera especial, el nivel central de SPD, así como el nivel de los gobiernos regionales y de los municipios". De la descripción de contenidos se puede concluir, con claridad, que el compromiso N°2 constituye una instancia de coordinación de los programas, que considera a diferentes actores que participan de los programas, de manera especial, en el nivel central de la SPD. Adicionalmente, la institución ha dado lugar a instancias de coordinación a nivel territorial, por lo que es posible afirmar que los contenidos comprometidos se cumplen plenamente, y que la instancia es funcional para la articulación de los equipos ejecutores de programas.</p> <p><u>Observación:</u> En el cumplimiento del compromiso, la institución debe dar cuenta de los avances o el cumplimiento total, explicando brevemente en qué consiste y en concordancia con el enunciado y contenido del mismo. ¿En qué consiste y para qué sirve la instancia de coordinación creada? Dado lo anterior, se califica el compromiso como "parcialmente cumplido" considerando que se ha revisado el medio de verificación enviado y que, por motivos técnicos, no ha podido adjuntarse al sistema; él que da cuenta de la reunión inicial, de los temas y acuerdos tomados.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acta de reunión instancia coordinación (presencial)</p>
<p>2. Potenciar el uso del trabajo de recolección y elaboración de información diagnóstica mediante la articulación de los diferentes instrumentos; ello implica compartir el uso y gestión de las diferentes fuentes de información y bases de datos en su recolección, sistematización y análisis. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición de un instrumento orientado a generar una mejor distribución de los recursos como es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual (índice en el que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir</p>	<p>3.- Elaborar una ?Metodología e instrumento de diagnóstico? para la focalización de proyectos de prevención del delito y la violencia que permita: a) La identificación de problemas prioritarios a nivel de barrios (o sectores al interior de comunas) para el uso de los distintos programas que ejecutan proyectos situaciones y sociales (en que resulte factible). b) La identificación y vinculación de tipologías de proyectos coherentes con estos problemas prioritarios. Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, Departamento de Evaluación de</p>	<p>1. Sobre los contenidos. La "Metodología e instrumento de diagnóstico para la focalización de proyectos de prevención del delito y la violencia" contiene: a) la identificación de un problema prioritario de seguridad a nivel de un barrio para cada comuna (p12-27), por ejemplo: En San Rafael, (región del Maule), focaliza el "Robo en lugar no habitado" en la Unidad Vecinal 1 (página 16). b) La identificación y vinculación de una tipología de proyecto coherente con el problema de seguridad, por ejemplo: en el caso de la UV1 de San Rafael, propone un proyecto del tipo "Patrullaje Preventivo" (VEH) o, secundariamente, proyectos del tipo Alarmas o Equipamiento comunitario. Así, todos los contenidos</p>

<p>priorizar entre comunas para la distribución de los recursos); van en el sentido de la recomendación, en la medida que da cuenta de variables asociadas a factores de riesgo sociales y delictuales que producen ¿vulnerabilidad? en un territorio. Su diseño contempla criterios de fácil acceso público e identificación, con variables de vulnerabilidad social y delictual disponibles a nivel comunal. Esto plantea también los retos de la actualización periódica de la información de interés y de garantizar el estándar e idoneidad técnica que agregarían validez a este proceso.</p> <p>5. Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, van en el sentido de la recomendación, aunque éste debería complementarse con diagnósticos territoriales al interior de las comunas.</p>	<p>Políticas Públicas. Medio de verificación: 1. Documento de metodología (en su versión final aprobada) y 2. Plataforma, sistema o documento que presente el resultado de la aplicación de la metodología o ejemplos de estos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>comprometidos son totalmente abordados en los productos entregados. 2. Sobre la utilidad del producto. La "Metodología", utilizando el "Modelo de priorización convencional" (MPC-SPD), que combina las variables gravedad, frecuencia relativa, tendencia y diferencia de tasas, identifica, para cada comuna del país: 1) Un problema prioritario de seguridad, 2) el territorio intracomunal (unidad vecinal) donde éste se concentra, y 3) propone una tipología específica y coherente de proyecto de prevención para su intervención. Esto representa una metodología de focalización de alto nivel, que focaliza, de manera eficaz, los proyectos financiados por la SPD y es complementaria con la metodología de focalización de los planes comunales de seguridad pública. El producto responde a las recomendaciones 2) Potenciar el uso del trabajo de recolección y elaboración de información diagnóstica mediante la articulación de los diferentes instrumentos; ello implica compartir el uso y gestión de las diferentes fuentes de información y bases de datos en su recolección, sistematización y análisis y 5) Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada.</p> <p><u>Observación:</u> En el cumplimiento del compromiso, la institución debe dar cuenta de los avances o el cumplimiento total, explicando brevemente en qué consiste y en concordancia con el enunciado y contenido del mismo. ¿En qué consiste y para qué sirve la metodología de diagnóstico y focalización? Dado lo anterior, se califica el compromiso como "parcialmente cumplido" considerando que se ha revisado el medio de verificación enviado y que, por motivos técnicos, no ha podido adjuntarse al sistema; el que da cuenta de la elaboración de la mencionada metodología.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ¿METODOLOGÍA E INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO PARA LA FOCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA? Minuta de Asistencia Técnica</p>
<p>3. Apoyar e incentivar a comunas con menores recursos técnicos y financieros para que identifiquen, dentro de sus límites administrativos, los territorios específicos en que el delito toma dimensiones críticas.</p> <p>4. Generar una estrategia de trabajo con los municipios (la que puede considerar incentivos) para que las comunas generen y mantengan vigentes sus Planes Comunales de Seguridad, utilizando como insumo las fuentes de información diagnóstica compartidas y articuladas entre el nivel central (SPD) y el nivel regional y comunal.</p> <p>6. Capacitar y generar espacios de intercambio desde el nivel central (instancia técnica) al nivel regional y comunal (instancia de ejecución) para que estos últimos, responsables de definir la política de seguridad comunal, provincial o regional, tengan el conocimiento técnico necesario y manejen conceptos comunes para una mejor gestión. Los cambios en los programas para 2023, de manera especial la eliminación de la concursabilidad, exigen una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro.</p>	<p>4.- Ejecución de un ¿Plan de formación y capacitación técnica a municipios?, como parte del componente 1 (asesoría técnica) del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, e incorporando los contenidos de los productos 1 y 3 (presentados previamente). Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, División de Gestión Territorial. Medio de verificación: 1. Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 2. Programa que indique los contenidos de las instancias de capacitación, formalizado.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Se cumple con el compromiso de ejecución de un plan de formación y capacitación técnica a municipios. El plan de formación y capacitación técnica a municipios se centra en 3 ejes formativos. El primer eje, denominado Formación para el fortalecimiento de capacidades de gestión municipal, está compuesto por capacitaciones que buscan aumentar las capacidades de gestión de los municipios, en las áreas de Gobernanza y transversalización, Prevención social del delito y las violencias y Prevención situacional y gestión de espacios seguros. El segundo eje responde a la Asistencia Técnica, esta está focalizada en la elaboración de planes comunales de seguridad pública, capacitaciones y asesorías técnicas en la formulación de proyectos y asesoría técnica especializada. Y finalmente el tercer eje que se centra en la creación de comunidades de aprendizaje e innovación. Así entendemos se da respuesta a las recomendaciones 3, 4 y 6 que dan origen al compromiso 4 de la EFA. Nota: se adjuntan 8 archivos con medios de verificación de listados y actas de capacitaciones.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Programa que indique los contenidos de las instancias de capacitación, formalizado.</p>

		<p>Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 1 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 2 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 3 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 4 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 5 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 6 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 7 de 8  Lista de asistencia a instancias de capacitación, formalizada. 8 de 8</p>
<p>7. Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y control de proyectos, común a los diferentes programas, que se nutra de información sobre el avance físico de los proyectos, y que se complemente con aquellos que realizan un sistema administrativo y financiero. Sobre la base de este sistema, definir un método de trabajo o una forma de medición para obtener información sobre proyectos ya finalizados y en operación, y así conocer y medir su aporte a la disminución del problema identificado y su estado actual de operación y mantención, considerando que son proyectos situacionales como luminarias, rehabilitación de áreas públicas, cámaras de televigilancia, entre otros.</p>	<p>5.- Diseño de una ?Metodología de seguimiento efectivo de proyectos?. Esta metodología permitirá determinar el avance efectivo de los proyectos que incluyan obras o inversiones y de la prestación efectiva de servicios en los proyectos de intervención, según corresponda. La metodología determinará las tipologías, períodos y otros parámetros del alcance del seguimiento. Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, Departamento Evaluación Políticas Públicas con el Apoyo de la División de Gestión Territorial. Medio de verificación: Documento de metodología formalizado (en su versión final aprobada).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Se cumple el compromiso de diseñar una Metodología de Seguimiento Efectivo de Proyectos. 1. Sobre los contenidos. El producto "Metodología de seguimiento efectivo de proyectos" es un documento que incluye una metodología, con instrumentos generales (p8) y específicos (anexos), acompañados de un proceso de implementación (p14) cuyo objetivo (p6) es "determinar el avance efectivo de proyectos", indicando metodologías (p6-7), periodicidad (p7) y alcances (p4), entre otros elementos. Por tanto es posible determinar que, el producto presentado en un documento de metodología formalizado (medio de verificación solicitado) corresponde plenamente con lo comprometido. 2. Sobre la utilidad del producto. La metodología permitirá realizar un seguimiento efectivo a la efectiva provisión de bienes y servicios esenciales a los respectivos proyectos, mas allá de toda consideración administrativa o financiera, informando sobre el nivel de avance efectivo de los bienes o servicios esenciales al mismo, determinando, en términos generales, los riesgos, informando y apoyando procesos relacionados de toma de decisiones. Así mismo, la metodología busca generar aprendizajes y apoyar el fortalecimiento y mejora continua de los respectivos programas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Metodología de seguimiento efectivo de proyectos</p>
<p>7. Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y control de proyectos, común a los diferentes programas, que se nutra de información sobre el avance físico de los proyectos, y que se complemente con aquellos que realizan un sistema administrativo y financiero. Sobre la base de este sistema, definir un método de trabajo o una forma de medición para obtener información sobre proyectos ya finalizados y en operación, y así conocer y medir su aporte a la disminución del problema identificado y su estado actual de operación y mantención, considerando que son proyectos situacionales como luminarias, rehabilitación de áreas públicas, cámaras de televigilancia, entre otros.</p>	<p>6.- Diseño de la metodología de ?Evaluación de resultados de proyectos (evaluación Ex post)?, en el contexto de la incubadora de proyectos (componente 3 del Sistema Nacional de Seguridad Municipal), o por medio de la contratación de un servicio u otro mecanismo, según corresponda. La evaluación se referirá a los resultados, productos o efectos que la implementación de proyectos tenga sobre su público objetivo (personas, comunidades o territorios), podrá referirse a la totalidad de los proyectos o a una muestra de estos y los detalles de la metodología de evaluación se determinarán en el marco del diseño o implementación de esta. Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, Departamento Evaluación Políticas Públicas con el Apoyo de la División de Gestión Territorial. Medio de verificación: Documento de metodología formalizado (versión final aprobada) o acto administrativo que demuestre la existencia de un proceso de adquisición del servicio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>1. Sobre los contenidos. El producto "Metodología de evaluación de resultados de proyectos (Evaluación Ex Post)" incluye una metodología concreta de evaluación de resultados para proyectos financiados, que informa: Los tipos de proyectos que pueden ser evaluados bajo esta metodología (pág.7) La matriz de variables de resultados por tipo de proyecto (pág.8) que se evaluará Así como la fuente de información desde la cual tal información puede ser obtenida (pág.8), incluyendo los instrumentos que deberán aplicarse (pág.11) para recolectar la información requerida para la evaluación. Por tanto, el producto corresponde a una metodología, completa, para la evaluación de resultados de proyectos, que cumple con lo comprometido en el compromiso N° 6: "Diseño de una metodología de evaluación de resultados de proyectos (Ex post), la que se referirá a resultados, productos o efectos que la implementación de proyectos tenga sobre su público objetivo". 2. Sobre la utilidad del producto. El producto permite evaluar los resultados de proyectos financiados por la SPD, para determinar la eficacia de los componentes de financiamiento de proyectos de los programas territoriales, lo cual permite orientar las decisiones de inversión en políticas públicas de prevención del delito sobre la base de lo que funciona (o no).</p> <p><u>Observación:</u> En el cumplimiento del compromiso, la institución debe dar cuenta de los avances o el cumplimiento total, explicando brevemente en</p>

		<p>qué consiste y en concordancia con el enunciado y contenido del mismo. ¿En qué consiste y para qué sirve la metodología de de evaluación de resultados de proyectos? Dado lo anterior, se califica el compromiso como "parcialmente cumplido" considerando que se ha revisado el medio de verificación enviado y que, por motivos técnicos, no ha podido adjuntarse al sistema; el que da cuenta de la elaboración de la mencionada metodología.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u>  ¿METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS (EVALUACIÓN EX POST)? Minuta de Asistencia Técnica</p>
<p>7. Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y control de proyectos, común a los diferentes programas, que se nutra de información sobre el avance físico de los proyectos, y que se complemente con aquellos que realizan un sistema administrativo y financiero. Sobre la base de este sistema, definir un método de trabajo o una forma de medición para obtener información sobre proyectos ya finalizados y en operación, y así conocer y medir su aporte a la disminución del problema identificado y su estado actual de operación y mantención, considerando que son proyectos situacionales como luminarias, rehabilitación de áreas públicas, cámaras de televigilancia, entre otros.</p>	<p>7. Presentación de resultados de ¿Evaluación de resultados de proyectos (evaluación Ex post)? La evaluación se referirá a los resultados, productos o efectos que la implementación de proyectos tenga sobre su público objetivo (personas, comunidades o territorios), podrá referirse a la totalidad de los proyectos o a una muestra de estos y los detalles de la metodología de evaluación se determinarán en el marco del diseño o implementación de esta. Responsable: Subsecretaría de Prevención del Delito, Departamento Evaluación Políticas Públicas con el Apoyo de la División de Gestión Territorial. Medio de verificación: documento de presentación de resultados, formalizado.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p><u>Calificación:</u> En evaluación</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>